



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 136 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 21 JUN. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20240000248 sobre Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO META 013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 217-2023-GGR-GR PUNO de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, con un plazo de ejecución de 1245 días calendarios;

Que, con Informe Nº 002115-2024-GRP/ORSYLP de fecha 17 de junio del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra, Meta 013, es por 178 días calendarios, del 13 de junio al 07 de diciembre del 2024; además indica que las causales de la Ampliación de Plazo Nº 01 son las siguientes:

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS, EQUIPO MECÁNICO.	Desabastecimiento de materiales e insumos por afectación a la ruta crítica (145) días calendario)	145
SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.	Retraso por feriado nacional (07 días calendario).	33
	Situación imprevisible de precipitaciones pluviales. (26 días calendario).	
Total días solicitados		178

Que, la Gerencia General Regional ha emitido el Memorando Nº 000719-2024-GRP/GGR de fecha 17 de junio del 2024, dispone "PRECISAR, Que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo, precisar que dicha ampliación de plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra";

Que, la Gerencia General Regional ha emitido el Memorando Nº 000733-2024-GRP/GGR de fecha 19 de junio del 2024, indica: "... mediante el Memorando Nº 00719-2024-GRP/GGR se derivó del Informe... para proyectar acto administrativo, mediante el cual se indicó precisar que los responsables de la ampliación de plazo de la ejecución de las inversiones son, el residente y supervisor de la obra del CUI 2477014, Meta 013 – Componente: Sistema de Riego Comunidad Aricato; por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive se efectúe el deslinde de responsabilidades."





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 136 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 21 JUN. 2024



Que, asimismo, la Gerencia General Regional ha emitido el Memorando N° 000742-2024-GRP/GGR de fecha 20 de junio del 2024 "...disponer, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado: "ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables del desabastecimiento de materiales e insumos el mismo que afecta la ruta crítica de la obra del CUI 2477014, Meta 013 por 145 días.""; y

Estando al Informe N° 002115-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorando N° 000719-2024-GRP/GGR y Memorando N° 000733-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO META 013, por ciento setenta y ocho (178) días calendarios, del 13 de junio al 07 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Precisar que los responsables de la ampliación de plazo de la ejecución de las inversiones son, el residente y supervisor de la obra del CUI 2477014, Meta 013 – Componente: Sistema de Riego Comunidad Aricato. Asimismo, precisar que dicha ampliación plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables del desabastecimiento de materiales e insumos el mismo que afecta la ruta crítica de la obra del CUI 2477014, Meta 013 por 145 días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL